



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 011-2024-UNAAT/DGA



Acobamba, 05 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-RO/HEF, de fecha 16.ENE.2024; Carta N° 001-2024-CI/MLCC, de fecha 17.ENE.2024; Carta N° 001-2024-UNAAT/IO-ING.DAHG, de fecha 24.ENE.2024; Informe N° 005-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 29.ENE.2024; y, Opinión Legal N° 007-2024-UNAAT/P-OAJ, de fecha 01.FEB.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, con Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-UNAAT, de fecha 13.DIC.2023, que se suscribe entre la Entidad y Consorcio Ingeniería, cuyo objeto es la Contratación de la ejecución de la obra: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", CUI 2341075, por un monto de S/ 18,635,842.07 soles, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Informe N° 001-2024-RO/HEF, de fecha 16.ENE.2024, el residente de obra de la empresa Consorcio Ingeniería, informa al representante legal común de Consorcio Ingeniería, sobre la Actualización de Calendario y Cronograma de Ejecución de Obra del proyecto: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", cuyo detalle del cronograma de ejecución de obra se encuentra descrito en el numeral 6.1 del mencionado informe, el cual debe ser evaluado, para su conformidad;

Que, mediante Carta N° 001-2024-CI/MLCC, de fecha 17.ENE.2024, el representante común de Consorcio Ingeniería, remite al inspector de obra de la UNAAT, la Actualización de Calendario y Cronograma de Ejecución de Obra del mencionado proyecto, solicitando su evaluación y conformidad;

Que, con Carta N° 001-2024-UNAAT/IO-ING.DAHG, de fecha 24.ENE.2024, el Inspector de Obra de la UNAAT, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la CONFORMIDAD a la Actualización de Calendario y Cronograma de Ejecución de Obra: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", presentado por el Consorcio Ingeniería mediante Carta N° 001-2024-CI/MLCC, e Informe N° 001-2024-RO/HEF;

Que, mediante Informe N° 005-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 29.ENE.2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Dirección General de Administración, la CONFORMIDAD a la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra, por lo que, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 011-2024-UNAAT/DGA



Que, al respecto, mediante Opinión Legal N° 007-2024-UNAAT/P-OAJ, de fecha 01.FEB.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra del proyecto "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", concluyendo en lo siguiente:

- Se tenga por APROBADA la actualización de calendario valorizado y cronograma de ejecución de obra: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – CUI 2341075, conforme a los informes técnicos emitidos por el Inspector de Obra Y EL JEFE DE LA Unidad Ejecutora de Inversiones
- Se recomienda, se dé cumplimiento lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del Informe N° 005-2024-UNAAT/DGA-EUI de fecha 29 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 3.3 de sus conclusiones.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S 234-2022-EF, describe lo siguiente:

- 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)
 - b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". (...)

Que, el artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra: "Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – CUI 2341075. Dicha actualización deberá



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 011-2024-UNAAT/DGA



cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 001-2024-RO/HEF, el mismo que tiene opinión favorable del Inspector de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT; que se rige acorde a lo señalado en el siguiente Cronograma Valorizado:

#MES	FECHA	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL (%)	ACUMULADO (%)
MES 1 (ENERO-2024)	(15/01/2024 - 31/01/2024)	358,207.47	358,207.47	1.92%	1.92%
MES 2 (FEBRERO-2024)	(01/02/2024 - 29/02/2024)	422,182.95	780,390.42	2.27%	4.19%
MES 3 (MARZO-2024)	(01/03/2024 - 31/03/2024)	958,718.40	1,739,108.82	5.14%	9.33%
MES 4 (ABRIL-2024)	(01/04/2024 - 30/04/2024)	1,213,809.33	2,952,718.15	6.51%	15.84%
MES 5 (MAYO-2024)	(01/05/2024 - 31/05/2024)	2,098,074.24	5,050,792.39	11.28%	27.10%
MES 6 (JUNIO - 2024)	(01/06/2024 - 30/06/2024)	1,664,915.67	6,715,708.06	8.93%	36.04%
MES 7 (JULIO-2024)	(01/07/2024 - 31/07/2024)	2,184,135.05	8,899,843.11	11.72%	47.76%
MES 8 (AGOSTO-2024)	(01/08/2024 - 31/08/2024)	1,811,771.49	10,711,614.60	9.72%	57.48%
MES 9 (SEPTIEMBRE-2024)	(01/09/2024 - 30/09/2024)	1,670,359.01	12,381,973.61	8.96%	66.44%
MES 10 (OCTUBRE - 2024)	(01/10/2024 - 31/10/2024)	1,558,361.08	13,940,334.69	8.36%	74.80%
MES 11 (NOVIEMBRE-2024)	(01/11/2024 - 30/11/2024)	2,064,742.95	16,005,077.64	11.08%	85.88%
MES 12 (DICIEMBRE-2024)	(01/12/2024 - 31/12/2024)	2,273,628.61	18,278,706.25	12.20%	98.08%
MES 13 (ENERO - 2025)	(01/01/2025 - 08/01/2025)	357,135.82	18,635,842.07	1.92%	100.00%

Fuente: Informe N° 001-2024-RO/HEF

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REQUERIR**, al CONSORCIO INGENIERÍA, el cronograma de participación del personal clave, conforme a lo estipulado en el numeral 190.1 del Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Representante Común del CONSORCIO INGENIERÍA; e Inspector de Obra, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DAR** a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- UEI + Exp.
- UA
- Contratista
- Supervisor
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
ALTOANDINA DE TARIJA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

RECIBIDO

05	02	24
SSP		

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA
DE TARIJA

Ing. Diego A. Hinojosa Gutiérrez
INSPECTOR DE OBRA

05/02/24